BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO XC

Enero de 1921

SANTIAGO DE CHILE

1921

Sociedad Anónima denominada «Banco de Taca».—Se aprueban las reformas introducida en sus estatutos.

Núm. 406.

Santiago, 23 de Marzo de 1921.

Vista la solicitud que precede de don Artiro Villalobos, por la Sociedad Anónima denominada «Banco de Talca», en la que pide a aprueben las reformas introducidas en los Estatutos de dicha Sociedad, que constan de la escrituras públicas que se acompañan, otogadas una en Talca el 13 de Enero último ante el Notario suplente don Augusto Agurre i la otra en Santiago el 19 del actual, arte el Notario don Manuel Gaete Fagalde i que consisten principalmente en elevar el capita social a diez millones de pesos;

Teniendo presente lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal, el Inspector de Barcos i visto lo dispuesto en el art. 427 del Codigo de Comercio.

Decreto:

1.º Apruébanse las reformas introducida en los estatutos de la Sociedad Anónima de nominada «Banco de Talca», que constan de s escrituras públicas que se acompañan, torgadas una en Talca el 13 de Enero últino i la otra en Santiago el 19 del actual, anle los Notarios señores Augusto Aguirre i
lanuel Gaete Fagalde, respectivamente; i
2.º Dése camplimiento a lo prescrito en el
lt. 440 del Código de Comercio.

Tômese razon, comuniquese, publiquese e sértese en el Boletin de las Leyes i Decretos d Gobierno.

ALESSA NDRI.

Daniel Martner.

Ministers de Hanenda Derets organdes 400-499 1921

PUBLICA DE CHILE

NSEJO DE DEFENSA FISCAL

Nº 73

Señor Ministro:

Don Arturo Villalobos, Director Gemente del Banco de Talca, solicita de VS. preste su aprobacion a la reforma de los estatutos, acordada en Juntas Jenerales extraordinarias, cuyas actas han sido reducidas a escritura pública en Talca, ante el Notario suplente don Augusto Aguirre, en la forma indicada en el art.2º del reglamento Nº3030 de 22 de diciembre de 1920.

La reforma se refiere al art.4°, relativo al capital i consiste en elevar este de cinco millones de pesos dividido en cincuenta mil acciones de cien pesos cada una a diez millones de pesos dividido en cien mil acciones de cien pesos cada una, quedando la disposicion en la siguiente forma:

"El capital del Banco es de diez millones de pesos representados por cien mil acciones de a cien pesos cada una.

"El capital podrá aumentarse por la emision de nuevas ac"ciones siempre que lo acuerde la Junta Jeneral de Adcio"nistas convocadas espresamente con este objeto. Acordada
"la emision de nuevas acciones, el Consejo de Administra"cion resolverá la forma i condiciones en que deba hacerse,
"no debiendo este exceder de un millon de pesos cada vez.
"En la distribución de las nuevas acciones seran preferi"dos en todo caso los accionistas."

Se certifica por el Notario asistente haber se hecho la convocatoria i haberse publicado los avisos en la forma prevenida en los estatutos i asimismo que los poderes presentados en la reunion fueron aceptados sin observacion.

La Junta fué celebrada con el quorum correspondiente i la reforma discutida i aprobada en dos Juntas como lo requiere el art.27 de los estatutos.-

El Consejo, teniendo presente que el artículo reformado ha quedado en la misma forma en que estaba consignado en el primitivo, sin mas alteracion que elevar el capital a diez millones de pesos, cree que no hai incomveniente para que el Supremo Gobierno le preste su aprobacion con la declaracion de que debe consignarse desde luego las fechas en que se haran las emisiones correspondientes i debiendo esta solicitud ser ratificada por don Manuel Hederra C. autorizado al efecto en la Junta Jeneral extraordinaria de accionistas, no estándolo el recurrente.-

VS. ordenará se dé cumplimiento a lo dispuesto en el art.440 del Código de Comercio, segun lei 1.020 de 31 de enero de 1898.-

Consejo de Defensa Fiscal, /8 de febrero de

mil novecientos veintiuno.-

Suchi Valy us everil.

B. Solar Svarin hu

Al señor Ministro de Hacienda. -

SANTIAGO, 19 de Febrero de 1921.-

Informe el Inspector de Bancos. Anótese.

Por el Ministro.

SE//

Ministerio de Kacienda, Chilo

nor Ministro:

Don Arturo Villalobos, Director-Gerente del Banco de Talca, solicita de V.S. preste su aprobación a la reforma del artículo 4º de los Estatutos del Banco, relativo al capital, y que consiste en elevar éste de \$5.000.000 dividido en cincuenta mil acciones de \$50 cada una á \$10.000.000, dividido en cien mil acciones de cien pesos cada una, quedando este artículo en la siguiente forma:

"El capital del Banco es de diez millones de pesos representados por cien mil acciones de a cien pesos cada una. El capital podrá aumentarse por la emisión de nuevas acciones siempre que lo acuerde la Junta General de Accionistas convocadas expresamente con este objeto. Acordada la emisión de nuevas acciones, el Consejo de Administración resolverá la forma y condiciones en que deba hacerse, no debiendo este exceder de un millón de pesos cada xesto de caso los accionistas."

Esta reforma ha sido acordada en Juntas Jenerales extraordinarias en conformidad al artículo 27 de los Estatutos del Banco y las actas respectivas han sido reducidas a escritura pública
en la ciudad de Talca, ante el Notario suplente don Augusto Aguirre, en la forma que indica el art.2º del Reglamento de Sociedades Anónimas número 3030 de 22 de diciembre de 1920.-

Se ha dado cumplimiento a las demás disposiciones de dicho Reglamento; y las Juntas Jenerales extraordinarias fueron celebradas con el quorum correspondiente y la reforma discutida y aprobada en dos Juntas como lo requiere el artº.27 de los Esta-

tutos del Banco .-

En consecuencia, esta Inspección estima que no hay inveniente para que el Supremo Gobierno preste su aprobación a reforma solicitada, con la declaración que indica al final de informe el Consejo de Defensa Fiscal y que esta Inspección has suya.

INSPECCION DE BANCOS, Febrero 23 de 1921

SANTIAGO, 24 de Febrero de 1921.

·Póngase en conocimiento del interesado el informe del Consejo de Defensa Fiscal.-

Anótese.

Por el Ministro,

12

No Vista la solicitud que precede de don Arturo Villalobos, por la Sociedad Anónima denominada "Banco de Talca", en la que pide se aprueben las reformas introducidas en los Estatutos de dicha Sociedad, que constan de las escrituras públicas que se acompañan, otorgadas una en Talca el 13 de Enero último, ante el Notario Suplente don Augusto Aguirre y la otra en Santiago el 19 del actual, ante el Notario don Manuel Gaete Fagalde y que consisten principalmente en elevar el capital social a diez millones de pesos;

Teniendo presente lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal, el Inspector de Bancos y visto lo dispuesto en el artº427 del Código de Comercio.

DECRETO:

l°.-Apruébanse las reformas introducidas en los Estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Banco de Calca", que
constan de las escrituras públicas que se acompañan, otorgedas una en Talca el 13 de Enero último y la otra en Santiago el 19 del actual, ante los Notarios señores don Augusto
Aguirre y Manuel Gaete Fagalde, respectivamente.

2°.-Dése cumplimiento a lo prescrito en el artº440 del Código de Comercio.-

Tomese razon, comuniquese, publiquese é insertese en el Boletin de las Leyes y Decretos del Gobierno.-

TOMADO RAZON

Lessandy

5 ABR 1921

TRIBUNAL DE CLEATAS

Daniel Martuer